

Alosno, para la rehabilitación de instalaciones deportivas de la aldea de Tharsis, dependiente del citado Ayuntamiento.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 14 de julio de 1993, ha resuelto hacer pública la subvención de 3.000.000 ptas., atorgada al Ayuntamiento de Alosno para la rehabilitación de instalaciones deportivas en la aldea de Tharsis, dependiente del citado Municipio.

Sevilla, 15 de julio de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Almería.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de julio de 1993, se ha concedido a la Diputación Provincial de Almería, una subvención de (700.000 Ptas) setecientos mil pesetas para la publicación del libro «Ecología y Dinámica Anual de las Aves de las Salinas de Cabo de Gata», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 1993, se ha concedido a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, una subvención de (3.500.000 Ptas) tres millones quinientas mil pesetas, para la 2ª Fase del Proyecto de Elaboración del Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera del Alto Orinoco (Venezuela), la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla 20 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir (Sevilla).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 1992, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir, una subvención de (5.000.000 Ptas) cinco millones de pesetas, para las obras de «clausura del Vertedero Incontrolado de Benacazón» la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla 20 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Málaga.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 1993, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir, una subvención de (8.000.000 Ptas) ocho millones de pesetas, para la Redacción del Proyecto de clausura y Sellado del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla 20 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se acuerda abrir trámite de información pública, en relación con la expropiación forzosa de la zona arqueológica denominada Despoblado de Los Millares, en Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería).

El Decreto 84/93, de 29 de junio, declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y uso adecuado de la Zona Arqueológica denominada "Despoblado de los Millares", en Santa Fe de Mondújar y Gádor, provincia de Almería.

La Zona Arqueológica "Despoblado de los Millares", es declarada Monumento Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931, pasando a tener la consideración, y denominarse Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la referida declaración, no se contemplaban ni determinaban los límites de la zona declarada, por cuya razón, y mediante Resolución de 8 de mayo de 1991, la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, acordó incoar expediente para la delimitación de dicha zona, donde se especifican las parcelas incluidas en la misma, siendo notificada dicha resolución individualmente a los interesados y publicada en el BOJA número 42 de 31 de mayo de 1991.

La Ley de Patrimonio Histórico Español, Ley 16/85 de 25 de junio, prevé en su Título IV, un régimen de protección para los inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural. En concreto, el artículo 37.3 establece, como causa justificativa de interés social para la expropiación de dichos bienes, el peligro de destrucción o deterioro de los mismos, o un uso incompatible con sus valores.

Los terrenos afectados por la declaración de Zona Arqueológica se han dedicado tradicionalmente a cultivos de secano y pastos, habiendo sido abandonada su explotación agrícola en los últimos años; dada su escasa rentabilidad. En la actualidad gran parte del yacimiento viene siendo explotado como coto de caza y pastos, con la consiguiente erosión de las zonas excavadas del mismo, evidenciándose así la incompatibilidad de tal uso con la conservación y puesta en valor del yacimiento.

Por todo ello, resultó obligado proceder a la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios que posibiliten la conservación, mantenimiento y uso adecuado de la Zona Arqueológica a que se refiere la presente Resolución; así como, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, practicar la preceptiva información pública como trámite previo a la declaración de urgente ocupación del inmueble.

La Dirección General de Bienes Culturales, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Decreto 12/1985 de 22 de enero, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura, en relación con el artículo 6 de la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español,

ACUERDA

PRIMERO.- Abrir trámite de información pública por un plazo de 15 días, a contar desde la última publicación de la presente Resolución, durante el cual los propietarios y titulares de derechos afectados, podrán alegar lo que a su derecho convenga.

SEGUNDO.- Delegar las competencias y actuaciones que corresponden a esta Dirección General en el presente expediente expropiatorio, en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Almería.

TERCERO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en los diarios de mayor circulación de la provincia, y se comunicará a Los Ayuntamientos de Santa Fé de Mondújar y de Gador para que la fijen en su tablón de anuncios.

CUARTO.- Los afectados dirigirán sus alegaciones al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, pudiendo presentarlos directamente en el Registro de la mencionada Delegación o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

INMUEBLE AFECTADO

En la zona objeto de expropiación, se diferencian, claramente, dos áreas: la primera (A), -término municipal de Santa Fé de Mondújar-, que incluye el poblado, la necrópolis y una línea de fortines, queda enmarcada entre la Rambla de Huéchar al Este, el río Andarax al Norte, el Barranco de la Hermita al Noroeste, la Carretera de Santa Fé de Mondújar y el Camino Viejo de Alhama al Oeste y la mencionada línea de fortines (fortines 2, 1, 3 y 4) al Sur. Este área, comprende una superficie de 110 hectáreas.

La segunda área (B), -término municipal de Gador-, localizada al Sureste de la anterior, incluye la otra línea de fortines y queda enmarcada por la Rambla de Huéchar al Norte y al Oeste, al Sur y al Este por el entorno de la línea de fortines más avanzada (fortines 11, 10, 8, 9 y 7) y al Noreste por los escarpes sobre las terrazas cultivadas del río Andarax. Este área, abarca una superficie de 52 hectáreas; resultando en consecuencia, que el inmueble afectado por la expropiación, comprende una superficie total de 162 hectáreas.

Dentro del término municipal de Santa Fé de Mondújar (Zona A), resultan afectadas totalmente por la expropiación, las siguientes parcelas:

POLIGONO 13:

Nº DE PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE (M2)	USO
23	-	92.381 M2	PASTOS
28	-	220.650 M2	PASTOS
32	-	9.200 M2	PASTOS
33	-	37 M2	RUINAS
34	-	26.550 M2	PASTOS
36	-	3.450 M2	PASTOS
37	-	10.050 M2	PASTOS
38	-	17.550 M2	PASTOS
39	-	4.700 M2	PASTOS
40 A	-	4.900 M2	PASTOS
40 B	-	280 M2	VENTA
41	-	6.500 M2	PASTOS
42	-	18.500 M2	PASTOS
43	-	500 M2	PASTOS
44	-	550 M2	PASTOS
45	-	15.950 M2	PASTOS
60	-	196.037 M2	PASTOS

Afectadas parcialmente las parcelas números 27, 46 y 35, cuya titularidad corresponde a RENFE de las dos primeras, y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la última, destinadas a la línea de ferrocarril y vial (C.N. 324), respectivamente.

POLIGONO 14:

Resultan afectadas totalmente a expropiación, las parcelas relacionadas a continuación:

Nº DE PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE (M2)	USO					
1	-	7.350 M2	PASTOS	126	MARTINEZ LOPEZ, J.	2.500 M2	PASTOS	
2	-	36.100 M2	VENTILLA	127	MARTINEZ LOPEZ, J.	3.250 M2	PASTOS	
3	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	23.800 M2	PASTOS	131	CANTON LOPEZ, R.	500 M2	PASTOS	
4	-	23.700 M2	PASTOS	132	RODRIGUEZ MARTINEZ, M ^º	15.500 M2	PASTOS	
7	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	1.150 M2	PASTOS	133	CORTES MUÑOZ, C.	11.750 M2	PASTOS	
21 A	MARTINEZ RO. ANA M ^º	7.244 M2	PASTOS					
21 B	MARTINEZ RO. ANA M ^º	4.454 M2	OLIVO					
22	-	170.437 M2	PASTOS					
26	-	5.200 M2	PASTOS					
27	-	3.800 M2	PASTOS					
28 A	-	98 M2	ALJIBE					
28 B	-	9.446 M2	PASTOS					
29 A	-	20.609 M2	PASTOS					
29 B	-	391 M2	VENTA					
30	GUIU OROZCO, ANA	5.650 M2	PASTOS					

TERMINO MUNICIPAL DE GADOR: (ZONA)**POLIGONO 2:**

Afectadas totalmente Las siguientes parcelas:

Nº DE PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE (M2)	USO
75	CIRERA ARTES, S.A.	24.475 M2	PASTOS
78	CIRERA ARTES, S.A.	142.250 M2	PASTOS

Parcialmente afectadas Las parcelas números 77 y 81, cuya titularidad corresponde a RENFE y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, destinadas a La línea de ferrocarril y vial (C.N. 324), respectivamente.

POLIGONO 15:

Nº DE PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE (M2)	USO
18	CIRERA ARTES, S.A.	326.960 M2	PASTOS

Sevilla, 22 de julio de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 26 de julio de 1993; de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo de actividades.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se reseñan con las cantidades siguientes::

Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
VIII Ciclo de Música Antigua 1.000.000 pts.

Cádiz, 26 de julio de 1993.- El Delegado, Antonio Porras Posadas.

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas. (BOJA núm. 20, de 23.2.93).

En el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, se incluyó por error al Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería) en concepto de: Berja y su proyección americana. Homenaje a Antonio de Berrio. Impcpte: 453.370 Ptas, por lo que procede su anulación.

Sevilla, 23 de julio de 1993.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa. (PD. 2407/93)

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 4 vvdas. en c/ Amapola de Sevilla.

Clave de la obra: SE-90/04-AS
Presupuesto de contrata: 23.851.870 Ptas.

Plazo de ejecución: 8 Meses
Fianza provisional: 477.037 Ptas.
Fianza definitiva: 954.075 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Objeto y tipo de licitación: Const. de v. en c/ Espada, 3 en Sevilla.

Clave de la obra: SE-90/08-AS
Presupuesto de contrata: 13.630.843 Ptas
Plazo de ejecución: 10 Meses
Fianza provisional: 272.617 Ptas
Fianza definitiva: 545.234 Ptas.